

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 8 rs. mensuales, y 20 el trimestre: fuera de ella, 9 rs. al mes, 26 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del Boletín, calle de Traslacera, 3.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá setenta y cinco céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Circular núm. 10.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 100 de la ley electoral vigente y en el 35 de la provincial, obediendo a lo preceptuado en el artículo 5.º del decreto de 1.º del actual espedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, he acordado convocar a los colegios electorales de los 49 distritos en que se halla dividida esta provincia para las próximas elecciones de diputados provinciales.

Las elecciones comenzarán el día primero de febrero continuando en los tres sucesivos 2, 3 y 4. El nombramiento de mesa interina, el de definitiva y todos los demás procedimientos se ajustarán a lo que establecen los arts. 50 al 59 de la mencionada ley electoral.

El escrutinio general tendrá lugar el día 7 del propio mes de febrero conforme a lo que ordenan los artículos 118 al 123 de la referida ley para la elección de diputados provinciales.

Oviedo 13 de enero de 1871.—El Gobernador, Enrique de Leyva.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.—Negociado 5.º

El Excmo. Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio me dice con fecha 28 de diciembre último lo que sigue:

«Con arreglo a lo que dispone la ley de auxilios a las líneas férreas de Galicia y Asturias, y en virtud de las relaciones valoradas y sus correspondientes certificaciones espedidas por el ingeniero jefe de la division de Leon acreditando que la Compañía concesionaria del ferro-carril de Leon a Gijon ha ejecutado y pagado obras en dicho línea durante el mes de noviembre próximo pasado, cuyo valor no se le acreditó en la relacion de dicho mes, por la cantidad de seiscientas sesenta y cuatro mil setecientas cincuenta y ocho pesetas setenta y cuatro céntimos. S. A. el Regente del R.ipo ha resuelto por orden de esta fecha que se entregue a la referida compañía el equivalente a trescientas

sesenta y cinco mil seiscientos diez y siete pesetas y treinta y un céntimos en concepto de anticipo reintegrable, el de trescientas veinte mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas y sesenta céntimos en el de subvencion ordinaria, y el de cuarenta mil quinientas noventa y dos pesetas y ochenta céntimos en el de adicional, en obligaciones del Estado por ferrocarriles computadas a los precios que corresponda.»

Lo que se hace público en el Boletín oficial en cumplimiento de la disposicion quinta del decreto de 7 de febrero último dictando reglas aclaratorias para la observancia de la ley de auxilios a las líneas férreas de Asturias y Galicia.

Oviedo 12 de enero de 1871.—El Gobernador, Enrique de Leyva.

DIPUTACION PROVINCIAL de Oviedo.

Extracto oficial de la sesion celebrada el 9 de Agosto de 1870.

Presidencia del señor gobernador. Con asistencia de los señores gobernador presidente, Blanco, Mendez Vigo, Camó pomanes, Cueto y Diaz Argüelles, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Presentes los facultativos D. Felipe Polo y D. Cayetano Alonso Casariego se ocupó S. E. de incidencias de la quinta en la forma siguiente:

Prévio reconocimiento facultativo fueron declarados: útil el mozo núm. 11 de San Martin de Oscos Faustino Bermudez: inútiles los mozos número 93 de Siero Fructuoso Argüelles y número 45 de Tineo del reemplazo de 1869 José Garcia Pelaez, y pendiente de curacion el mozo número 16 de Morcin Valentin Suarez y Alvarez.

Se acordó admitir prévia talla y reconocimiento a Mateo Valcarcel Fernandez como sustituto de Gervasio Gomez Fernandez, mozo número 19 de Cangas de Tineo y a Manuel Lopez Balmero como sustituto de Candido Diaz Gonzalez, número 96 del cupo de esta capital, dejando sin efecto la sustitucion del mismo a favor del quinto número 18 de Nava José del Tejo y Teresa. Y se levantó la sesion de que certifico.

Oviedo 9 de Agosto de 1870.—Ignacio España, secretario.

Sesion del dia 12 de Agosto de 1870.

Con asistencia de los señores gobernador presidente, Canella, Blanco, Mendez Vigo y Campomanes, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Presentes los facultativos D. Facundo

Diaz Argüelles, D. Agustin Ferrer, don Faustino Roel y D. Cayetano Alonso Casariego, se ocupó S. E. de incidencias de la quinta en la forma siguiente.

Prévio reconocimiento facultativo fueron declarados: útiles los mozos número 143 de Gijon, Rosendo Cadavieco Moran, y número 15 de Cabrales, Juan Garcia Enterria: inútiles los mozos núm. 199 de Cangas de Tineo, Francisco Menendez Hidalgo; número 187 de Piloña, Ernesto Fernandez Acebal; núm. 36 de Peñamallera, Juan Trespacios Villar; pendiente de curacion el mozo número 62 de Gijon, José Blanco Riera y pendiente de observacion el mozo número 105 del propio concejo Bernardino Entralgo.

Se acordó: admitir prévia talla y reconocimiento a José Lopez Ruiz como sustituto del mozo número 31 de Ponga, Pedro Lopez Muñoz: pedir al señor Gobernador se sirva adoptar las prevenciones oportunas para que se cumpla la orden comunicada al alcalde del Franco sobre la remesa de quintos: no haber lugar a la solicitud de Bernardo Fernandez Piñera padre de Domingo, quinto número 26 de Tapia sobre daños y perjuicios: reclamar certificado de existencia en el servicio de José Covian, vecino de Villaviciosa: no haber lugar a la excepcion propuesta por Francisco Mendez a favor de su hijo Carlos, quinto del reemplazo de 1860: espedir certificado que acredite haber cubierto plaza en el reemplazo de 1861 José Rendueles Rúa: aprobar la escritura de cambio de número entre los quintos del reemplazo de 1868 Antonio del Coto y Valeriano Valdés por el cupo de Langreo; y aprobar igualmente el convenio habido entre el suplente de 1862 por el cupo de Llānes. Tomás Sanchez y el propietario Víctor Suero.

Y se levantó la sesion de que certifico. Oviedo 12 de agosto de 1870.—Ignacio España, secretario.

Sesion del dia 16.

Presidencia del Sr. Pinedo vice presidente.

Con asistencia de los Sres. Pinedo, vicepresidente, Blanco, Mendez Vigo, Campomanes, Cuervo, Diaz Argüelles y Mier, se leyó y aprobó el acta de la anterior y fué aprobada.

Presentes los facultativos D. Agustin Ferrer y D. José Longoria, se ocupó S. E. de incidencias de la quinta en la forma siguiente:

Prévio reconocimiento facultativo fueron declarados inútiles los mozos número 38 Casimiro Blanco Tamargo, y número 58 Rafael Gonzalez Gonzalez de Candamo: número 34 de Tineo, Joaquín Florez; número 12 de Ponga, Vicente Priede; número 38 de Pravia Evaristo Fernandez Alvarez, y número 40 Manuel Garcia Menendez y número 90 Vicente Diaz Fernandez de Siero.

Y se levantó la sesion de que certifico.

Oviedo 16 de agosto de 1870.—Ignacio España, secretario.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. Miguel Cabrera, gefe accidental de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. José Madiedo, vecino de Oviedo como apoderado de D. Francisco Padilla ha presentado solicitud de registro de seis hectáreas de la mina de plomo que se conocerá con el nombre de «La Perla» sita en terreno comun paraje llamado del Coullar, parroquias de San Martin y Sta. Eulalia de Oscos, concejos de id., lindante al N. mina el «Collar», E. arroyo de Valencalente, S. prado de Valencalente, y O. rio de Forno y la Cigueira.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la alicata estacada a 10 metros de la mina de «El Collar» por la parte del S., desde dicha calicata se medirán en direccion N. 10 metros, al S. 590, al E. 20, y al O. 180 formando rectángulo.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 12 de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Miguel Cabrera.

Hago saber: que D. Francisco Palacio vecino de Oviedo como apoderado de la Sociedad la Esperanza, ha presentado solicitud de registro de 240 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Fernanda 10.ª sita en terreno de don Fernando Gonzalez Posada paraje llamado el Regueral parroquia de Candás, concejo de Carreño, lindante al SO. camino, N. y E. bienes de don Gaspar Garcia Alas.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el designado del Regueral donde existe una calicata, y desde ella al N. direccion 8º 3/4 se medirán 200 metros, fijando una estaca auxiliar; de esta se tomarán al E. los metros que haya hasta intestar con la mina «Cristo

de Candás,» colocando el primer mojon de esta al S. 500, 2.º; de aquí al O. 4800, 3.º; de este al N. 500, 4.º; de aquí los que haya hasta la estaca auxiliar cerrando el perímetro.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresel veinticuatro de la misma. Oviedo 12 de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Miguel Cabrera.

Hago saber: que D. José Madiedo, vecino de Oviedo como apoderado de D. Francisco Parilla, ha presentado solicitud de registro de 6 hectáreas de la mina de plomo que se conocerá con el nombre de «La Verdad» sita en terreno con un paraje llamado Coullar parroquia y concejo de San Martín de Osos, lindante al N. peña del Coullar, y caña de Sazos, S. mina el «Collar» E. arroyo de Valencalente, y O. peña y peñon del Coullar.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la calicata que se halla inmediata á la citada mina del «Collar» por la parte del S., desde él se mediran en direccion N. 600 metros, 20 al E. y 180 al O. para formar rectángulo.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa

el veinticuatro de la misma. Oviedo 12 de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Miguel Cabrera.

Hago saber: que D. José Madiedo vecino de Oviedo como apoderado de la Sociedad Carbonera de Sta. Ana, ha presentado solicitud de registro de 289 hectáreas de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «San Andrés de Linares» paraje llamado huerto de Cabuero parroquia de San Andrés de Linares concejo de San Martín del Rey, lindante al N. mina «Ventura» y Coto del Carbayin, S. Buenavista, O. pueblo de la Casanueva, y E. con la Llonga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del afloramiento relacionado con el corral de Cabuero que se halla á unos 95 metros, desde el ángulo NO. de dicho corral se mediran 220 metros en direccion N., 2.º, colocando una estaca auxiliar, de esta al E. 300 metros, para la primera estaca; de esta al S. 1900, 2.º; de esta al O. 800, 3.º; de esta al N. 850, 4.º; de esta al O. 500, 5.º; de esta al S. 200, 6.º; de esta al O. 900, 7.º; de esta al N. 1500, 8.º; de esta al E. 400, 9.º; de esta al N. 500, 10.º; de esta al E. 300, 11.º; de esta al S. 300, 12.º; de esta al E. 600, 13.º; de esta á la auxiliar 200 cerrado el perímetro.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el diez y nueve de la misma. Oviedo 12 de diciembre de 1870.—Miguel Cabrera.

CASA DE CARIDAD DE SAN LÁZARO DE OVIEDO.

Año económico de 1869 á 1870.

EXTRACTO de la cuenta general del año espresado.

Cargo.

Pesetas.

Existencia que resultó en caja al cerrar definitivamente el ejercicio de 1868 á 1869. 9,757

Recaudado en 1869 á 1870.

De productos eventuales. 742,159
De movimiento de fondos. 16,200 } 1694,159

Total cargo. 16951,916

Data.

Satisfecho por víveres, utensilio y combustible. 9,470,701
» botica. 39,650
» camas-ropas y útiles de cocina. 1134,694
» gratificaciones á sirvientes. 372,061
» Gastos de cátedras y de educacion. 531,343
» idem reproductivos. 324,838
» culto y clero. 1,467,856
» cargas del establecimiento. 408,064
» generales é imprevistos. 2,178,435
» Resultado de presupuestos anteriores.

Total gasto de material. 15,927,642
Sueldo de empleados, id. de personal. 882 } 16,809,642

Existencia para la adicional de Julio. 142,274
San Lázaro Agosto 15 de 1870.—El director-administrador, Joaquin Palacios.—Está conforme, el contador, José María Palacio.

CASA DE CARIDAD DE SAN LAZARO DE OVIEDO.

Mes de Julio de 1870.—Ejercicio de 1869 á 1870.

EXTRACTO de la cuenta adicional correspondiente al mes y ejercicio espresado.

Cargo.

Escudos.

Existencia que resultó al cerrar el ejercicio ordinario del presupuesto de 1869 á 1870. 142,274

Recaudado en Julio por créditos de dicho ejercicio.		
De productos eventuales.	16,200	16,200
De movimiento de fondos.		
Total cargo.		158,474
Data.		
Satisfecho por víveres comprados durante dicho ejercicio.	12,800	
» por camas-ropas en id. id.	116,551	
» por gastos reproductivos en id. id.	27,297	156,648
Existencia que resulta para la adicional de Agosto.		1,826
San Lázaro Agosto 15 de 1870.—El director-administrador, Joaquin Palacios.—Está conforme, el contador, José María Palacios.		

HOSPICIO PROVINCIAL DE OVIEDO.—Mes de Agosto de 1870.

Extracto de la cuenta de caudales del ejercicio corriente de 1870 71 correspondiente al espresado mes.

Cargo.

Ptas. cénts.

Primeramente son cargo 7140 pesetas 33 céntimos que resultaron existentes en caja en 31 de Julio último. 7440,33

Item lo son 2.603 pesetas 13 céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en todo el mes por el concepto que se espresa, á saber:

Por productos eventuales. 2.603,13 } 2603,13

Movimiento de fondos.

Por remesas de la depositaria de fondos provinciales. 13460

Total cargo. 23503,46

Data.

Personal.

Material.

Total.

Son data 12.184 pesetas 23 céntimos satisfechos por obligaciones de este establecimiento en esta forma:

Por víveres, utensilios y combustibles. 7628,78 } 7628,78

Por botica. 10 » } 10 »

Por camas, ropas, vestuarios, etc. 282,97 } 282,97

Por sueldos de facultativos. 91,33 » } 91,33

Por honorarios de sirvientes y nodrizas. 584,23 } 584,23

Por sueldos de empleados. 591,45 » } 591,45

Por gastos de educacion. 281,25 } 281,25

Por gastos reproductivos. 1472,79 } 1472,79

Por cargas del establecimiento. 112,80 } 112,80

Por culto y clero. 104,16 } 104,16

Por gastos generales. 1019,97 } 1019,97

Total data. 964,03 } 11220,20 } 12184,23

Resumen.

Importa el cargo. 23503,46

Idem la data. 12184,23

Existencia en caja para el mes de Setiembre. 11319,23

Oviedo y Setiembre 4 de 1870.—El depositario administrador, Juan Paez.—Está conforme, el secretario contador, Santos Fernandez.—V.º B.º, el director, Joaquin Palacios.

EJERCICIO DEL AÑO ECONOMICO DE 1869 á 1870.

Hospital provincial de Oviedo.—Doce meses del año económico de 1869 á 1870.

Extracto de la cuenta de caudales correspondiente al espresado ejercicio.

Escudos mils.

CARGO.

Existencia en 30 de setiembre de 1868 á 1869. 1131,995

Productos de fincas y rentas propias. 4631,017

Ingresos eventuales. 17018,795

Resultas del presupuesto anterior. 5511,047

Reintegros. 28,321

Movimiento de Fondos.

Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1868 á 69. 6119,558

Total. 34440,733

DATA.

Gastos de víveres, utensilios y combustible. 14024,370

Idem de Botica. 2339,077

Idem de camas, ropas, vestuario y útiles de cocina. 2564,977

Sueldos de facultativos. 2423,792

Honorarios de practisantes, enfermeros y sirvientes. 5395,800

Sueldos de empleados. 2594,638

Id. de cargas del establecimiento. 375,835

Gastos de culto y clero. 1443,336

Idem generales. 2740,718

Resultas de presupuestos anteriores. 519,773

Total. 34422,366

RESUMEN.

Importa el cargo. 34440,733

Idem Data.

Existencia para el mes de julio siguiente.

Oviedo 5 de setiembre de 1870.—El Administrador, Antonio F. Llana.—El Secretario Contador, Juan Nava.—V.º B.º—El Director, Domingo Rivero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Villaviciosa.

Hallándose terminado el repartimiento vecinal de este concejo para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico y su recargo provincial, se anuncia al público que desde esta fecha hasta el día 20 del actual estará dicho repartimiento de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, en donde pueden enterarse los que lo deseen de las cuotas correspondientes a cada uno y hacer las reclamaciones que estimen procedentes, las cuales no se admitirán despues del espresado día 20.

Villaviciosa 10 de enero de 1871.—Luis Rivero.

Debiendo procederse en el próximo mes de febrero a la rectificación de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este concejo para formar el repartimiento de la contribucion territorial del año económico entrante, los vecinos y forasteros que tengan que hacer algun traspaso ó reclamacion, pueden presentar sus solicitudes en la secretaría municipal en todo el presente mes de enero, trascurrido el cual ya no se admitirán. Se advierte que dichos documentos han de espresar detalladamente las fincas objeto del traspaso y estar firmados por las partes interesadas, sin cuyos requisitos no se tomaran en consideracion.

Y lo anuncio al público para su conocimiento.

Villaviciosa 1.º de enero de 1871.—Luis Rivero.

Alcaldía de Carreño.

La Excm. Diputacion provincial, se ha servido desestimar la instancia producida por varios vecinos de este concejo, pidiendo la nulidad del repartimiento general para gastos municipales de 1869 70. En su consecuencia, he acordado anunciarlo al público para conocimiento de todos los contribuyentes así forasteros como vecinos, señalándose quinto día, despues de la insercion del presente en el Boletín oficial, para efectuar el pago de sus cuotas en la Depositaria municipal, pues trascurrido dicho termino se procederá por la via de apremio.

Candás 7 de Enero de 1870.—El Alcalde Bernardino Muñoz.

Comandancia de marina de Gijón.

D. José Lopez de Haro, caballero de la militar orden de S. Hermenegildo, condecorado con otras cruces de distincion, capitán de navio de la armada y comandante militar de marina de esta provincia naval de Gijón:

Hago saber: que en el espediente que en esta comandancia se cursa por consecuencia del hallazgo de una percha de pino de Holanda en alta mar, traida á este puerto por el patache mercante «Saturnino,» el día veinte y nueve de noviembre último,

34422.366

18.367

he acordado publicar el hallazgo en la forma ordinaria: en consecuencia se hace notorio con objeto de que las personas que se crean con derecho á la propiedad del objeto hallado le deduzcan en forma en esta comandancia dentro de treinta dias desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, pues pasado dicho término procederé en justicia.

Dado en Gijón á doce de diciembre de 1870.—José Lopez de Haro.—Por mandado de su señoría, Serapio Caballero.

Comandancia general de Marina del Apostadero de la Habana.—Relacion de los matriculados de esta provincia acreedores al fondo del extinguido gremio de esta capital que no han percibido hasta la fecha sus cuotas respectivas.

Esc.

Antonio Gonzalez.	60
Cipriano Antonio Diaz.	60
Domingo Sanchez.	60
Diego Diaz.	60
Felipe Lopez.	60
Francisco Carbonell.	60
José Santos.	60
José Tomás Paz.	60
José de Asa.	60
José Manimon.	60
Juan L. Pérez.	60
José Leira.	60
Juan Silva.	60
Juan del Pino.	60
Miguel Barreiro.	60
Nicolás Rodríguez.	60
Silvestre Garcia.	60
José Llorea.	60

Total. 1080

Habana 2 de Noviembre de 1870.—José Montojo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Gijón.

D. Valentin Moreno y Curiel, juez del partido de Gijón.

A los señores jueces y demás autoridades civiles y militares de la provincia, saludo y participo, que en causa criminal que me hallo instruyendo por robo perpetrado en la noche del siete al ocho del corriente en el establecimiento de doña Andrea Barredo, acordé, entre otras cosas, se exhortase por medio del «Boletín oficial» de la provincia a todas las autoridades así civiles como militares para que por todos los medios posibles se procure averiguar el paradero de los objetos robados, que á continuacion se espresan, y que en el caso de ser hallados todos ó alguno de ellos se detengan lo mismo que á las personas que los conduzcan y sean puestos á disposicion de este Juzgado.

Para que tenga efecto lo acordado libro el presente por el que en nombre de S. M. les exhorto y de mi parte les ruego que tan pronto le vieren se sirvan dar las órdenes oportunas para su cumplimiento.

Dado en Gijón y Enero nueve de mil ochocientos setenta y uno.—Va-

lentin Moreno.—Por su mandado, Francisco M. Riva.

Objetos robados.

Unas quinientas pesetas en monedas de oro, de á dos, cuatro, ocho y diez escudos, y de plata en monedas de cinco pesetas, dos pesetas y pesetas, con una porcion de cobre del sistema decimal.

Géneros.

Cuatro cobertores, dos sencillos y dos dobles, con franjas azules y encarnadas.

Ocho camisolas, unas de hilo, otras de algodón y algunas con pechera bordada.

Una porcion de pañuelos de seda, de diferentes tamaños y colores.

Otra porcion de pañuelitos de granillo, color, unos azules y otros blancos y otros mahon y que se usan para el cuello.

Media docena de elásticos para hombre.

Media docena de mantas para mujer, clase ordinaria.

Una pieza entera de algodón de vara y tertia de ancho de la España Industrial.

Un tapabocas color oscuro y rayas atravesadas.

Dos pañuelos de merino para la cabeza.

Muchos de los géneros llevan el precinto de las Aduanas de Santander, Bilbao é Irun.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada.

D. Ramon Zepeda y Montero, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido:

Por el presente se cita llama y emplaza á los parientes mas próximos de una mujer que segun los documentos que se le encontraron, se llamaba Manuela Herva Fernandez, de 44 años de edad, natural de Cangas de Tineo en la provincia de Oviedo, casada, lavandera y empadronada como vecina en Madrid, la cual falleció en el pueblo de Torre de este partido judicial, el día 29 de Octubre último; para que en el improrogable término de 30 dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la «Gaceta de Madrid» se presenten en este Juzgado ó pongan en conocimiento del mismo los puntos donde respectivamente se hallen de residencia, á fin de ofrecerles la causa que en averiguacion de las causales que produgieran su muerte me hallo instruyendo; pues en otro caso, se les habrá por conformes y seguirá el sumario en la forma ordinaria.

Dado en Ponferrada á veintidos de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Ramon Zepeda.—P. S. M., José Gonzalez.

Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Don Melchor esteban Cabezon, juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco cuyo apellido y vecindad se ignoran, operario en las obras del ferro-carrión leonés asturiano, y que estuvo de huésped en la casa de Manuel Garcia vecino de Latores en este concejo, y á un compañero suyo cuyo nombre, apellido y vecindad tambien se ignora, pero que decía tener un hermano caado en San Lázaro con una hermana ó pariente de la Curina de Vega en este dicho concejo, para que dentro de treinta dias se presenten en este juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en causa que instruyo por atentado contra dos agentes de la autoridad la noche del diez de setiembre último, con apercibimiento de que en otro caso se continua-

rá la causa en su rebeldía, parádoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo á veinte de diciembre de mil ochocientos setenta.—Melchor Esteban Cabezon.—Por su mandado, José Fernandez de la Muria.

COMISION PRINCIPAL

de ventas de propiedades del Estado de la provincia de Oviedo.

Indice de las órdenes de adjudicacion recibidas en esta oficina, acordadas por la junta superior de ventas en sesion de 17 del actual.

D. Marcellno Gonzalez del Rio, 250 pesetas: El mismo, 1.200: Manuel de la Vega Leon, 300: José Gonzalez Perez Salas, 521: el mismo, 156: el mismo 253: el mismo, 1.106: José Perez Valdés, 1.301: Evaristo Meana, 1.135: Manuel Martinez, 360: Jovito Rivero, 700: José Perez y Perez, 2.450: José Lopez Miranda, 405: Gervasio Magadan, 412: el mismo, 200: Baldomero Llera, 1.008: el mismo, 160: Ram n Garcia Gutierrez, 481: Marcelino Gonzalez Rio, 2.300: Julian Peñaez, por sorteo, 425: Sabino Urdá, 1.250: Francisco Lagar Alvarez, 27.50: Juan Cadieno y Mendez, 652.50: José Uria y Gonzalez, 1.400: José Lopez Miranda, 2.100: el mismo, 25. el mismo, 51: Juan Agelan, 1.020: el mismo, 111: José de la Revilla, por sorteo, 12.50: Manuel Carbajal Gonzalez, por sorteo, 50: Pablo Ballaure, 1.125: el mismo, 637.50: el mismo, 225: el mismo, 775: el mismo, 1.150: el mismo, 3.027.50: Saturio Alvarez Montequin, 1.500: el mismo, 650: el mismo, 450: el mismo, 150: el mismo, 850: el mismo, 625: el mismo, 750: Elviro Lozano, 2.825: el mismo, 652.50: Elviro Lozano, 625: Egidio Gabito, 142.50: Juan de la Isla Sanchez, 1.212.50: José Muria Muria, por sorteo, 750: Valentin Miranda, 160: Ramon Bances, 1.150: Manuel Gonzalez Carbajal, 55: José Gonzalez Diaz, 250: el mismo, 1.302.50: el mismo, 1.027.50: José Estrada, 357.50: José Maria Suarez, 1.800: Juan Miranda, 185: Francisco Bances, 905: el mismo, 160: Francisco de Sales Palacio, 500: Benito Huelga, 200: Antonio Villazon, 500: el mismo, 45: el mismo, 515: el mismo, 160, el mismo, 365: Alejandro Estrada, 225: Juan Garcia Soto, por sorteo, 40: José Lopez Miranda, por sorteo, 475: Gerónimo Vigon, 1.500: Jovito Rivero, 3.250: Jovito Rivero, 2.275: Eladio Gomez, 85: el mismo, 3.025: Benito Huelga, 250: el mismo, 265: el mismo, 3.450: el mismo, 417.50: Benemérito de Llano, 250: el mismo, 250: Anastasio Gonzalez, 237.50: Ricardo Bruña, 700: Ladislao Alvarez y Menendez, 13.025: Fabian Tuñon, 170: el mismo, 50: el mismo, 150: el mismo, 170: el mismo, 281: el mismo, 110: Eustaquio Garcia y Blanco, 8.000: el mismo, 8.000: Baldomero Llera, 151: el mismo, 160: el mismo, 115: el mismo, 120: Benito Huelga, 800: Benito Huelga, 827.50: el mismo, 677.50: José Perez y Perez, por sorteo, 202: Dionisio Lopez, por sorteo, 1.000: Bartolomé Cueto, 2.000: Isidoro Mendez Venta, por sorteo, 145: Francisco Huera, por sorteo, 168: Francisco Garcia Carrocera, por sorteo, 150: Juan Garcia Carrocera por sorteo, 175: José Garcia Cabricano, por sorteo, 125: Antonio Fernandez de Quevedo, por sorteo, 290: Perfecto Fernandez Quevedo, por sorteo, 625: Fabian Tuñon, 112: el mismo 90: el mismo, 180: Baldomero Llera, 8.275: Jovito Rivero, 2.550: Enrique Mendez, 57.750: Olegario Fontanella, 400.

Oviedo 24 de Diciembre de 1870.—Ramon Lafarga.

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia de Oviedo y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1835 y 11 de Julio de 1866, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 23 de Febrero próximo á las doce de la mañana en las casas

consistoriales de esta ciudad, ante el señor Juez de primera instancia de la misma y escribano D. Ramon Rodriguez.
 Bienes del Estado.
 Propios.—Rústicas.
 Partido de Llanes.
 Menor cuantía.

Núm. 6478 del inventario y del de permutacion.—Una finca destinada á labor, en la ería de Hontoria y sitio de la Cogolla, parroquia de Hontoria, concejo de Llanes, procedente de las monjas Agustinas de Llanes, que lleva Pedro Cuanda: estension 12,54 áreas; linda Norte comunes, Sur Ramon del Cueto, Este Pedro Cuanda y Oeste Juan de Tarno. Se ha capitalizado por la renta de 32 céntimos de peseta que resulta producir en 7,20 y tasada en 200 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 6250 de id.—Otra idem destinada á labor y prado, en la ería de Ovio y sitio del Valle, parroquia y concejo que la anterior y de la misma procedencia, que lleva Antonio Gutiérrez: estension 14,00 áreas, de segunda y tercera calidad; linda Norte Evaristo Garcia, Sur y Oeste señor conde de la Vega y Este Manuel Diaz. Se ha capitalizado por la renta de 6,25 pesetas que resulta producir en 140,63 y tasada en 300 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 6271 de id.—Otra idem á prado en dicha ería y sitio de Nabugos, términos y procedencia indicados, que lleva Antonio Diaz: estension 15,11 áreas, de tercera calidad; linda Norte y Sur comun, Este D. Fernando Soto y Oeste Gerónimo Gonzalez. Se ha capitalizado por la renta de 2,82 pesetas que resulta producir en 63,45 y tasada en 150 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 12829 del inventario adicional.—Una finca destinada á labor, en la ería de Cardoso y sitio de las Aranas, términos y procedencia que las anteriores, que lleva el mismo: estension 16,00 áreas de tercera calidad; linda Norte José de Bada Sur Miguel Ardisana, Este camino y Oeste comun. Se ha capitalizado por la renta de 3 pesetas, graduada por los peritos en 67,50 y tasada en 106 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 6221 del inventario y del de permutacion.—Una finca destinada á labor, en la ería del Medio y sitio de Remesto, parroquia de Cué, concejo de Llanes, procedente del ex convento de Celorio, que lleva Toribio Mijares Garcia: estension 10,00 áreas, de tercera calidad; linda Norte Juan de Noriega y camino, Sur viuda de José Portilla Pedregal, Este comun y Oeste comun. Se ha capitalizado por la renta de 2,38 pesetas que resulta producir en 53,55 y tasada en 250 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 6228 de id.—Otra idem destinada á labor, en la ería y sitio de Cueto las Cuevas, parroquia y concejo de Llanes, procedente de la Iglesia de Llanes, que lleva Matías Mijares: estension 5,00 áreas, de tercera calidad; linda Norte cueto comun, Sur camino y Este Oeste camino. Se ha capitalizado por la renta de 2,38 pesetas que resulta producir en 53,55 y tasada en 200 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 6266 de id.—Otra idem á idem, en la ería de Pancar y sitio de Quilimaco, términos, procedencia y llevador que la anterior: estension 9,00 áreas, de tercera calidad; linda Norte y Este comun, Oeste Ramon Diaz y Sur Domingo Sordo. Se ha capitalizado por la renta de 3,63 pesetas, que resulta producir en 81,67 y tasada en 250 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 6273 de id.—Otra idem á idem en la ería de la Carna y sitio de Cueto las Cuevas, términos y procedencia dichos, que lleva Pedro Pedregal: estension 10,12 áreas, de tercera calidad; linda Norte doña Concepcion Posada, Este don Manuel Sordo, Sur Toribio Mijares y Oeste Juan Perez. Se ha tasado en 100 pesetas y capitalizado por la renta de 4,75 que resulta producir en 106 pesetas 87 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 6325 de id.—Otra idem á idem en la ería de Colomba y sitio de Corro, en idem, procedente de los mansos de Hontoria, que lleva Manuel Diaz: estension 12,50 áreas, de tercera calidad; linda Norte José de Sierra, Sur Rosa de Bada, Este camino y Oeste Martin de Buergo. Se ha capitalizado por la renta de 12,44 pesetas que resulta producir en 279,90 y tasada en 400 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 6416 de id.—Otra idem á idem en la ería de Lliberias y sitio del Pozo, en idem, de la misma procedencia que la anterior, que lleva José de Puertas: estension 4,06 áreas, de segunda calidad; linda Norte camino, Sur cueto comun, Este Martin Gabito y Oeste Pedro Cuanda. Se ha capitalizado por la renta de 7,25 pesetas que resulta producir en 163,12 y tasada en 200 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 6315 de id.—Otra idem á idem, en la ería de Bricia y sitio de las Cruces, parroquia de Posada, en el citado concejo, procedente del Cabildo Catedral, que lleva D. Angel Diaz Piñera: estension 35,64 áreas, de segunda calidad; linda Este José Luca, Oeste D. Juan de Posada Argüelles, Sur Francisco Parras y Norte señor marqués de Gastañaga. Se ha capitalizado por la renta de 3,75 pesetas que resulta producir en 84,37 y tasada en 1500 pesetas tipo para la subasta.

Han sido tasadas por los peritos D. Antonio Ardisana y D. Francisco Parres, el primero nombrado por la Hacienda.

Partido de la capital.

Núm. 7991 6.º del inventario y del de permutacion.—La mitad de un prado llamado del Ponton, sito en la parroquia de Argüelles, concejo de Siero, procedente del monasterio de San Pelayo, que lleva Gerónimo de la Roza: estension dicha mitad 12 días de bueyes (1,50,96 hectáreas), de segunda y tercera calidad, pues la otra mitad que corresponde á esta procedencia la lleva José Lopez Coto; linda Saliente sebe que le cierra y camino, Sur con el rio, Poniente sebe y bienes e los herederos de Manuel Huergo y Norte cauce del molino del Peñon. Se ha capitalizado por la renta de 45 pesetas, graduada por los peritos en 1012,50 y tasada en 1500 pesetas, tipo para la subasta.

Ha sido tasada por los peritos D. Francisco Alonso Piquero y D. Miguel Rodriguez, el primero nombrado por la Hacienda.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.

Núm. 711 del inventario.—Un ciervo de rozo, sito en Virizosa, parroquia de la Carrera, concejo de Siero, procedente de comunes, que lleva Francisco Cabeza: estension 3 días de bueyes (37,74 áreas), de tercera calidad; linda Saliente, Poniente y Norte caminos y Sur monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 3 pesetas, graduada por los peritos en 67,50 y tasada en 75 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 712 de id.—Otro á id., junto al anterior, que lleva Juan Riesgo, de la misma procedencia: estension 7 días de bueyes (88,06 áreas), de tercera calidad, plantado de abedules; linda Saliente y Poniente caminos, Sur bienes de Manuel Cabeza y Norte monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 4 pesetas, graduada por los peritos en 90 y tasada en 125 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 713 de id.—Un controz de terreno en abertal, sito junto á los ferros anteriores, plantado de abedules, de la misma procedencia: estension 2 y 1/2 días de bueyes (31,45 áreas), de tercera calidad; linda Saliente-riega, Sur bienes de Manuel Cabeza, Poniente monte comun y Norte José Garcia. Se ha capitalizado por la renta de una peseta, graduada por los peritos en 22,50 y tasada en 25 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 714 de id.—Otro id. en abertal, plantado de abedules, robles y castaños; sito en los Omerones, en la citada parroquia, concejo y procedencia: estension 56 días de bueyes (7,04,48 hectáreas), de tercera calidad; linda Saliente camino, Sur bienes de Bernardo Blanco y José Nuño, Poniente reguero y bienes de Agustin Fanjul y Norte riega y monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 11 pesetas, graduada por los peritos en 247,50 y tasada en 350 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 715 de id.—Otro id. plantado de abedules, que lleva José Nuño y otros, sito en el alto de los Omeros en id., y de igual procedencia: estension 7 días de bueyes (88,06 áreas), de tercera calidad; linda Saliente riega y monte comun, Sur bienes de Bernardo Blanco, Poniente camino y Norte ciervo comun. Se ha capitalizado por la renta de 4 pesetas, graduada por los peritos en 90 y tasada en 125 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 716 de id.—Un ciervo destinado á rozo y algo á labor, llamado la Ratina, sito junto al anterior, de la misma procedencia, que llevan José Fanjul José Garcia y Manuel Riego: estension 15 días de bueyes (1,88,70 hectáreas), de mala calidad; linda al Saliente riega, Sur monte comun, Poniente y Norte lo mismo. Se ha capitalizado por la renta de 10 pesetas, graduada por los peritos en 225 y tasada en 300 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 717 de id.—Un controz de terreno en abertal, plantado de abedules y robles, sito junto al ciervo anterior, y de igual procedencia, que llevan José Garcia, José Rocas, José Alonso y José Quiñe: estension 32 días de bueyes (4,02,56 hectáreas), de tercera calidad; linda Saliente monte comun y camino, Sur Poniente y Norte riega y monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 12 pesetas, graduada por los peritos en 270 y

tasada en 325 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 718 de id.—Un ciervo sito junto á la finca anterior, llamado los Milanos, que lleva Joaquina Garcia, en los mismos términos y procedencia: estension 4 días de bueyes (50,32 áreas), de tercera calidad, plantado de pinos, castaños y robles de ería; linda al Poniente bienes de Ramon Alvarez y Manuel Garcia y por los demás lados monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 3 pesetas, graduada por los peritos en 67,50 y tasada en 100 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 719 de id.—Otro id. junto al anterior, que lleva Agustin Fanjul, llamado la Campa de Perico, destinado á rozo y algo á labor, de la misma procedencia: estension 10 días de bueyes (1,25,80 hectáreas), de mala calidad; linda Saliente riega llamada de las Tablas y por los demás lados monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 3 pesetas, graduada por los peritos en 67,50 y tasada en 100 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 720 de id.—Otro id. destinado á rozo, llamado de los Milanos, sito junto al anterior y de igual procedencia, que lleva Josefa Nuño: estension 2 y 1/2 días de bueyes (31,45 áreas), de tercera calidad, plantado de robles; linda Saliente y Sur monte comun, Poniente bienes de José Alonso y Norte camino. Se ha capitalizado por la renta de 2 pesetas, graduada por los peritos en 45 y tasada en 50 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 721 de id.—Otro id. á id. junto al anterior, con el mismo nombre y de igual procedencia, que lleva Manuel Riesgo: estension 2 días de bueyes (25,16 áreas), de tercera calidad, con abedules de ería; linda Saliente ciervo comun, Sur camino, Poniente y Norte bienes de doña Lorenza Heredia. Se ha capitalizado por la renta de 2 pesetas, graduada por los peritos en 45 y tasada en 50 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 722 de id.—Otro id. á id. junto al anterior, y de la espresada procedencia, que lleva José Garcia: estension 2 días de bueyes (25,16 áreas), de tercera calidad; linda Saliente y Sur ciervo comun, Poniente bienes de doña Lorenza Heredia y Norte mas de los herederos de D. Benito Macua. Se ha capitalizado por la renta de 2 pesetas, graduada por los peritos en 45 y tasada en 50 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 723 de id.—Otro id. á id. junto á los anteriores y de idéntica procedencia, plantado de pinos y abedules de ería, que lleva Manuel Cabeza: estension 3 y 1/2 días de bueyes (44,03 áreas), de segunda calidad; linda Saliente camino. Sur y Poniente ciervos comunas y Norte bienes de los herederos de D. Benito Macua. Se ha capitalizado por la renta de 4 pesetas, graduada por los peritos en 90 y tasada en 125 pesetas, tipo para la subasta.

Han sido tasados por los peritos don Francisco Alonso Piquero y don Juan Blanco, el primero nombrado por la Hacienda.

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas de Corporaciones civiles sean por mayor ó menor cuantía se adjudicarán al mejor postor, y lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno: el primero á los 15 días siguientes de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en ley de 11 de julio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantía de Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos; pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1845.
- 4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna: pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determinan.
- 5.ª Los compradores de bienes comprendidos en leyes de desamortizacion solo podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufran

las fincas por falta de sus cabidas, señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias, desde la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun y convenga á los compradores. El que, verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

6.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero que darán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.ª Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instrucción de 31 de mayo de 1855 deben dirigirse á la administracion antes de entablar en los juzgados de primera instancia, demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citándose de eviccion á la administracion.

8.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante rematante.

9.ª Conforme á lo prevenido en el artículo 162 de la instrucción de 31 de mayo de 1855 no se admitirá postura de ninguno de los rematantes que haya sido declarado en quiebra.

10.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Llanes, respecto de las fincas anunciadas que radican en sus términos judiciales

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de Corporaciones civiles los de propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado y los demas bienes que, bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los del acuestro del ex infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes á que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiástica, cualquiera que sea su nombre origen ó cláusulas de su fundación á excepcion de las capellanías colativas de sangre. Oviedo 11 de Enero de 1871.—El Comisionado principal de ventas, Ramon Lafarga.

PARTE NO OFICIAL.

DE LA LEY ELECTORAL.

Por D. Antonio de Góngora y Gomez, secretario del Gobierno de la provincia de Gerona.

Se vende á 6 reales ejemplar en la portería del Gobierno de esta provincia.

Por acuerdo de los albaceas testamentarios del difunto D. Antonio Martinez Arco, y de conformidad con sus herederos, se ha dispuesto que el dia 1.º de Febrero de 1871, á las doce de su mañana, se verifique el remate estrajudicial de la casa situada en la plaza pública de Avilés, conocida por el Café del Leon de Oro, y señalada con el número 6, cuyo acto tendrá lugar en la Notaría de D. Benito Miranda Carreño, vecino de esta dicha villa, y en la misma Notaría se darán todos los pormenores y antecedentes á las personas que deseen anticipadamente enterarse.

LA INFALIBILIDAD DEL PAPA, DEL PODER TEMPORAL Y DE LA SUPREMACIA ESPIRITUAL QUE SE ATRIBUYE EL PONTÍFICE ROMANO

por D. Francisco Javier Moya diputado constituyente y Director general de Estadística.

Consta la obra de dos partes, y concluida y en prensa se publicará en dos volúmenes en 8.º, al precio de 16 reales cada uno que se abonarán al tiempo de recibirlos separadamente.

Se suscribe en Madrid en la imprenta de los señores Rojas, Valverde 6, en las librerías de Durán, Moya y Plaza, y en la imprenta del «Boletín oficial» de esta provincia.

OVIEDO: Imprenta de E. Uria.

Traslados, 2.